



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
MERCADERES CAUCA

AUTO No. 444

Mercaderes, Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO FIJACION CUOTA ALIMENTARIA  
RAD: No. 194504089001 2022-00074-00  
DTE: YEIMI PAOLA MINDA GUERRA.  
DDO: DAVID ANDRES TAPIA CAICEDO.

CONSIDERACIONES

Pasa a despacho el presente proceso, después de transcurrido el termino concedido para subsanar la demanda, sin que la parte demandante la subsanara, es por ello que, se concluye que la demanda no cumple con el lleno de los requisitos exigidos por la Legislación Procesal Vigente, por lo que la misma será rechaza, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En razón de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MERCADERES, CAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda FIJACION CUOTA ALIMENTARIA, adelantada por YEIMI PAOLA MINDA GUERRA en contra DAVID ANDRES TAPIA CAICEDO.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

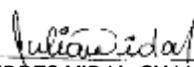
EL JUEZ,

  
JAIRO FUENTES RIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 076 de hoy 06 de octubre de 2022.

  
JULIAN ANDRES VIDAL CHAMISO  
Secretario